Municipalidad Cerrillos

000066

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

CERRILLOS, 11 MAY 2026

V I S T O S:

La Ley Nº 21.306, Art. 65; La solicitud de feriado legal; la postergación por razones de buen servicio de éstas; y las solicitudes de acumulación del derecho con el correspondiente al del año 2025; La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 103 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que cuando las necesidades del servicio así la aconsejen, el alcalde tiene la facultad de anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario, en este caso, pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que le corresponda al año siguiente, teniendo presente que no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos de feriados.

Que, La Ley 21.306, Art. 65, ha establecido entre otras cosas, respecto de la acumulación de feriado legal, y en especial tomando en cuenta la finalidad del derecho de que se trata y las peculiares condiciones de confinamiento y restricciones de desplazamiento generadas por la pandemia, así como el hecho que en muchos casos no ha sido posible otorgar descansos a los funcionarios -a fin de dar la adecuada cobertura a las necesidades que han debido satisfacer determinados organismos durante este período de emergencia sanitaria-, resulta menester reconocer a las jefaturas superiores la facultad de permitir, de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2026, de todo o parte del feriado del año 2025 acumulado para el 2026.

La petición expresa de cada uno de los funcionarios de hacer uso de su feriado en conjunto con aquel correspondiente a año 2026.

D E C R E T O:

1. Acumúlese para el año 2026, la cantidad de días de Feriado Legal correspondientes al año 2025, que se señalan, a la funcionaria que se indica:

Rut	Funcionario	Días feriados acumulados
[redacted]	Espindola Venegas Patricia	09

3. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente Resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCh/MPP/CGS/msg
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Departamento de Personal
Interesados